



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de abril dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Prueba extra proceso
SOLICITANTE	MANUEL SALVADOR SUAZA ALVAREZ
RADICADO	050001 40 03 027 2022-00124-00
DECISIÓN	Admite prueba extra proceso

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 189 del Código General del Proceso, consecuentemente, se decreta INSPECCIÓN JUDICIAL, para lo siguiente:

- i) Determinar la identidad exacta y datos de notificación de las personas que se encuentran usurpando y/o habitando el bien inmueble de dos plantas con dirección Carrera 8A # 58B 70, barrio Caicedo Villa Lilian de esta ciudad.
- ii) Determinar de qué manera y a qué título se encuentran ocupando el referido bien.
- iii) Lograr la exhibición de documentos que habilitan a estas personas a estar ocupando esta propiedad.

Lo anterior, solicitado por el señor MANUEL SALVADOR SUAZA ÁLVAREZ como prueba extra proceso anticipada, en orden a preconstituir prueba para iniciar acción publiciana.

Para tal efecto, se señala el día **07 de julio de 2022, a partir de las 10:00 a.m.**

Adicional a lo anterior, se ordena solicitar para la diligencia de inspección judicial en el inmueble con dirección Carrera 8A # 58B 70 barrio Caicedo Villa Lilian de esta ciudad, el acompañamiento de la fuerza pública (policía nacional), a fin de que estén presentes dentro de la presente diligencia.

Por tanto, se procede a oficiar a los mismos en dicho sentido, y se requiere a la parte actora para que proceda con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dd562b288190c4d1cb6d031c77778309bf26199731cdd4377982aad310d9f4**
Documento generado en 01/04/2022 09:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>